

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0139-R

Latacunga, 04 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0139-R

Latacunga, 04 de junio de 2024

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0139-R

Latacunga, 04 de junio de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).”;*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0164-M de fecha 09 de enero de 2024 firmado por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA con asunto Inicio de fase preparatoria de procedimientos de contratación período fiscal 2024.;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...).”;*

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0316-M de fecha 13 de enero de 2024 firmado por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA con el asunto Se remite Plan Anual de Contratación 2024 Hospital General Latacunga;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0139-R

Latacunga, 04 de junio de 2024

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2024-0129-M de fecha 15 de enero de 2024 firmado por el Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces con el asunto Difusión de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R. Resuelve: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024";

Que, con Fecha 01 de marzo del 2024 se suscribe el Informe de Justificación Nro. HGL-ENF-2024-029, Para La "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN NO ESTRATÉGICOS CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA";

Que, con fecha 04 de abril de 2024 se suscribe el Cuadro comparativo y Estudio de Mercado para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN NO ESTRATÉGICOS CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", proceso que se lo realizará por Subasta Inversa Electrónica;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación."*;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2024-0964-M, de fecha 30 de mayo de 2024 emitido por la Espc. Mary Elizabeth Delgado Martínez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, donde SOLICITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA 530826 DENOMINADA DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN NO ESTRATÉGICOS CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", al Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2024-1504-M, de fecha 30 de mayo de 2024, el Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga, remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA 530826 DENOMINADA DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN NO ESTRATÉGICOS CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", a la Sra. Espc. Mary Elizabeth Delgado Martínez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-4267-M, de fecha 4 de junio de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN NO ESTRATÉGICOS CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"**; suprimiendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor \$ 7.731,21 (Siete mil setecientos treinta y uno con 21/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-4267-M, de fecha 4 de junio de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN NO ESTRATÉGICOS CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"**; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 34.083,69 (Treinta y cuatro mil ochenta y tres con 69/100 dólares de los Estados Unidos

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0139-R

Latacunga, 04 de junio de 2024

de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2024-1013-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 020-2024-E concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: la Supresión de ítems y/o traslado de saldos y el Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN NO ESTRATÉGICOS CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, que son de vital importancia para la atención a los afiliados, dependientes y jubilados del Hospital General Latacunga.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0139-R
Latacunga, 04 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ApÃ³sito absorbente de microfibra, con plata iÃ³nica, de 10 cm x 10 cm - ApÃ³sito absorbente de microfibra, con plata iÃ³nica, de 10 cm x 10 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	67	28,15	1.886,05	1.886,05
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ApÃ³sito de captaciÃ³n bacteriana con DACC y Matriz de gel hidropolÃ¡mera 14 cm x 14 cm - ApÃ³sito de captaciÃ³n bacteriana con DACC y Matriz de gel hidropolÃ¡mera 14 cm x 14 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	67	16,50	1.105,50	1.105,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ApÃ³sito de alginato de calcio, 7.5 cm x 12 cm - ApÃ³sito de alginato de calcio, 7.5 cm x 12 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	150	6,50	975,00	975,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ApÃ³sito con fibras de colÃ¡geno y alginato de 10.2 cm x 22.2 cm - ApÃ³sito con fibras de colÃ¡geno y alginato de 10.2 cm x 22.2 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	67	21,23	1.422,41	1.422,41
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ApÃ³sito de gelatina, pectina mas CMC, con barrera bacteriana, 20 cm x 22.5 cm - ApÃ³sito de gelatina, pectina mas CMC, con barrera bacteriana, 20 cm x 22.5 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	60	11,28	676,80	676,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ApÃ³sito de hidrocoloide gelatina, pectina estÃ¡ndar mas CMC, 10 x 10 cm - ApÃ³sito de hidrocoloide gelatina, pectina estÃ¡ndar mas CMC, 10 x 10 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	90	6,48	583,20	583,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ApÃ³sito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado mas CMC, 10 cm x 10 cm - ApÃ³sito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado mas CMC, 10 cm x 10 cm	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	225	4,81	1.082,25	1.082,25
TOTAL											7.731,21

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0139-R**Latacunga, 04 de junio de 2024**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito absorbente de microfibras, con plata iónica, de 10 cm x 10 cm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	225	29,64380	6669,8550	6.669,8550
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de captación bacteriana con DACC y Matriz de gel hidropolímera 14 cm x 14 cm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	225	23,65371	5322,0848	5.322,0848
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de alginato de calcio, 7,5 cm x 12 cm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	150	10,01452	1502,1780	1.502,1780
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito con fibras de colágeno y alginato de 10,2 cm x 22,2 cm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	225	39,00000	8775,0000	8.775,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de gelatina, pectina + CMC, con barrera bacteriana, 20 cm x 22,5 cm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	150	49,00000	7350,0000	7.350,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de hidrocoloide gelatina, pectina estándar + CMC, 10 x 10 cm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	225	13,2236	2975,3100	2.975,3100
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado + CMC, 10 cm x 10 cm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	225	6,61895	1489,2638	1.489,2638
TOTAL INCREMENTO AL PAC													34.083,69

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, mary.delgado@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2024-4267-M

Anexos:

- 4_estudio_de_mercado_part20225650001717512784.rar
- 3_informe_de_justificación_de_necesidad0675630001717512767.rar
- 1_matriz_de_reforma_al_pac-supresion_7_items.xls
- 2_antecedentes0585622001717512760.rar
- 4_estudio_de_mercado_part40166054001717512798.rar
- 3_informe_técnico_de_reforma_al_pac_7_items-signed-signed.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0139-R

Latacunga, 04 de junio de 2024

- 4_estudio_de_mercado_part30378914001717512791.rar
- 2_f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_7_items.xls
- 5_disponibilidad_presupuestaria0708339001717512804.rar
- 4_estudio_de_mercado_part10723794001717512776.rar

Copia:

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Asistente Administrativo

Señora Especialista
Mary Elizabeth Delgado Martínez
Jefa de Enfermería

PV